



BUENOS AIRES

LEY 12167

PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Declaración de interés provincial a la investigación, estudio y detección de la enfermedad denominada Mal de Alzheimer.

Sanción: 27/08/1998; Promulgación: 25/09/1998;
Boletín Oficial 02/10/1998.

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

Ley:

Artículo 1º.- Declárase de interés provincial la investigación, estudio y detección de la enfermedad denominada Mal de Alzheimer.

Art. 2º.- El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, implementará y desarrollará anualmente, durante el período que estime pertinente, una campaña tendiente a difundir y concientizar a la población del problema de esta patología.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintisiete días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y ocho.

Rafael E. Roma; José L. Ennis; Francisco J. Ferro; Juan C. López.

